

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 29-2006

Guatemala, 29 de marzo del 2006

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación ha solicitado una modificación presupuestaria con la finalidad de incrementar las asignaciones de los programas que ejecuta la Dirección de Educación Extraescolar, denominados Núcleos Familiares Educativos para el Desarrollo -NUFED-, Centros Municipales de Capacitación y Formación -CEMUCAF-, Programa de Educación de Adultos por Correspondencia -PEAC-, y Centros Pedagógicos;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación presupuestaria solicitada, y con base en la opinión contenida en el dictamen número 119 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO,

De conformidad con lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos del Ministerio de Educación la modificación de asignaciones contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria C-02 que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
	Total:			<u>1,500,000</u>	<u>1,500,000</u>
31	Ministerio de Educación	11	11	1,481,700	1,481,700
32	Ministerio de Educación	11	11	18,300	18,300

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Ministerio de Educación	<u>1,500,000</u>	<u>1,500,000</u>
Funcionamiento	<u>1,500,000</u>	<u>243,300</u>
Componentes de Inversión		<u>1,256,700</u>
Grupo 3 "Planta, Propiedad, Equipo e Intangibles"		<u>1,256,700</u>

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

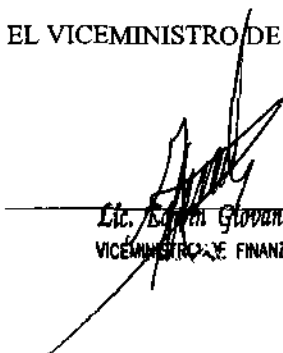
ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,500,000) contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS


María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbeni
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

